

**CIRCULAR EXTERNA****SUGEF 026-2008****09 de julio del 2008****A LOS GERENTES DE LOS BANCOS ESTATALES, BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES, BANCOS PRIVADOS, EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS Y MUTUALES****Considerando que:**

1. El artículo 8 de la normativa indica, "la entidad debe determinar el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF".
2. La recepción de la información que se obtiene de las entidades por el medio del sistema SICVECA es fundamental para las labores sustantivas tanto en situ como extra-situ.
3. Tanto el servicio que brinda el CIC y el SICVECA depende de las tecnologías de información.
4. La inversión para establecer un sitio contingente que abarque todos los servicios brindados, representa una inversión importante en tecnologías de información.

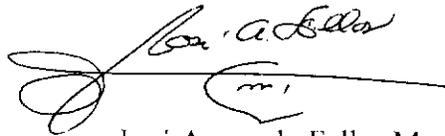
Informa que:

1. La SUGEF ha establecido un Plan de Continuidad del Negocio (PCN) para seguir operando en caso de alguna eventualidad que indisponga alguno de los servicios críticos que se brindan a las diferentes instituciones.
2. El PCN al tener que ser soportado por tecnologías de información (TI), requiere de importantes inversiones para el establecimiento de un sitio contingente y por motivos presupuestarios el plan se estructuró en 3 etapas con el siguiente alcance:
 - a. Para el año 2008 se implementó un sitio contingente y una sala de operaciones para mantener funcionando los sistemas de CIC y SICVECA, bajo la modalidad de operación en sitio, donde los sistemas no estarán disponibles desde las oficinas de



- las entidades, sino que el personal debe trasladarse a la sala de operaciones ubicada en el noveno piso del BCCR, para la entrega y recepción de información.
- b. Para el año 2009 se habilitará los medios de comunicación requeridos hacia el sitio contingente, para la operación de los sistemas CIC y SICVECA desde las oficinas de las entidades, tal y como lo hacen actualmente.
 - c. Para el año 2010 se implementará los servicios adicionales al CIC y SICVECA, que se brindan a las entidades fiscalizadas, organismos nacionales e internacionales y público en general.
3. El detalle de las acciones que las entidades deben efectuar ante un comunicado de activación del PCN en su primera etapa, se encuentra publicado en la dirección electrónica www.sugef.fi.cr/SICVECA/PlanContinuidad.htm

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General

OSC/bog